



Descripción de los Costos de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical

Grupo o industria al que le impacta la regulación#1*

Los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical establecen cargas administrativas a los sindicatos para la implementación de los Procedimientos de Democracia Sindical que soliciten al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ya que deben proporcionar ciertos datos y documentos para que se inicien dichos procedimientos. Impacta a los Sectores industriales y de servicios, que cuenten con uno o más sindicatos.

Describe o estime los costos#1*

Impresión de la convocatoria para el cumplimiento de los procedimientos de democracias sindical, se estima que será necesaria la impresión de al menos 20 ejemplares de la Convocatoria y que constará de 2 hojas, por lo cual se tiene un costo unitario de \$20 pesos. (Considerando el costo por hoja de 50/100 m.n) Impresión del resultado de la consulta del contrato colectivo nuevo o existente, o de la elección de directivas sindicales, o de la constancia de representatividad, se estima que será necesaria la impresión de al menos 20 ejemplares del resultado y que constará de 2 hojas, por lo cual se tiene un costo unitario de \$20 pesos. (Considerando el costo por hoja de 50/100 m.n).

Asimismo, y tomando en consideración las cargas administrativas derivadas del procedimiento que deben cumplir los sindicatos para cumplir con los procedimientos de democracia sindical, respecto de los contratos colectivos existentes, se toma en cuenta los costos proyectados por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en la implementación del Protocolo para el procedimiento de legitimación de contratos colectivos de trabajo existentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2021. Se tiene que: • Aviso de legitimación del Contrato Colectivo de trabajo - CU \$625.97; • Solicitud de intervención de la STPS para verificar procedimiento de consulta para aprobación del Contrato Colectivo de Trabajo - CU \$30.22; • Aviso del resultado de la votación del Contrato Colectivo de Trabajo - CU \$70.72; • Aviso de los sindicatos que por su naturaleza o características particulares, no puedan completar el registro de su Contrato Colectivo de Trabajo - CU \$26.67; Donde: CU – Costo Unitario Genera un



costo de: 753.58 aproximadamente por sindicato; si existen aproximadamente 14,019 asociaciones sindicales que están pendientes de legitimar sus contratos colectivos, se estima un costo total de: 10,564,438.02. , y si a ese costo se suman los demás procedimientos sindicales respecto de los contratos colectivos nuevos, elección de sus directivas sindicales, y constancia de representatividad que los sindicatos deben cumplir, los costos son de: 31,693,314.06.

Lo anterior en virtud de que, es necesario que el sindicato cuente con la *Constancia de Representatividad* emitida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en el que obtiene el apoyo de mayoría de los trabajadores, para que dicho sindicato solicite la celebración y firma del contrato colectivo de trabajo, para su registro y depósito ante el Centro Federal.

Aunado a lo anterior, la Ley Federal del Trabajo se establecen disposiciones que obliga a los sindicatos a adecuar sus estatutos en relación con la elección de sus directivas sindicales, y establece que los procedimientos de elección de sus directivas deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género, el cual es otro procedimiento que todos los sindicatos deben cumplir, ya que de la Ley Federal del trabajo se desprende la obligación de que todo sindicato debe registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para lo cual deberán presentar copia autorizada de los estatutos, y dichos estatutos deben cumplir con el procedimiento de elección de su directiva sindical mediante el pleno ejercicio del voto personal.

En virtud de todo lo anterior, y atendiendo a que existen aproximadamente 14,019 asociaciones sindicales que están pendientes de legitimar sus contratos colectivos existentes, se estima un costo total de: 10,564,438.02. y si a ese costo se suman los demás procedimientos sindicales respecto de los contratos colectivos nuevos, y constancia de representatividad y la elección de sus directivas sindicales, los costos son de: 31,693,314.06.

Los procedimientos de democracia sindical se brindan a los diversos sectores industriales y de servicios, en los que existan sindicatos, sin distinción de sectores o agentes económicos, garantizando la negociación colectiva y libertad sindical en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y compromisos internacionales adquiridos; se establecen procesos que se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad; lo cual garantiza la legitimación de los



procedimientos, al ser aprobado de manera directa por la mayoría de los trabajadores que los conforman.

Se estima que el número de trabajadores sindicalizados en el país, es aproximadamente de 4,873,703 y que en promedio reciben un salario de \$337.49 diario, al estimar que aproximadamente en su revisión anual, el salario se incrementara en no menos del 3.9% anualmente (que corresponde a la inflación esperada), impactando a 2,436,851.5 trabajadores. Por lo que el beneficio será el monto del aumento correspondiente a \$854,487,120.23 pesos.

Los procedimientos de democracia sindical, establecidos en los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical en el protocolo de la regulación propuesta se rigen por los principios de legalidad, certeza, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Es así que se privilegiará el derecho de las y los trabajadores a votar en un ambiente seguro, de manera personal, libre, secreta y directa sobre cualquier otro formalismo, sin afectar los fines de los procedimientos de democracia sindical. Los contratos colectivos de trabajo, que se legitimen traerán consigo mejoras salariales, toda vez que de la propia naturaleza de los mismos, es incrementar las prestaciones mínimas que todos los trabajadores de México tienen, de tal manera que los contratos nuevos se podrán revisar previo a su firma para revisar que el salario no será menor a la inflación.

De igual forma sucede con la constancia de representatividad en donde se da certeza a la voluntad de la mayoría de los trabajadores para estar en condiciones de negociar las condiciones de trabajo de un contrato colectivo nuevo, o la revisión de un contrato existente. Y finalmente en los procedimientos de las directivas sindicales se deberá salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género y observar los principios de autonomía, equidad, democracia, legalidad, transparencia, certeza, gratuidad, inmediatez, imparcialidad y respeto a la libertad sindical y sus garantías; lo que se traducirá en beneficios para los sindicatos.

El beneficio e impacto a los trabajadores laboralmente activos que sin importar el sector industrial o de servicio al que, pertenezcan o no a un sindicato es muy alto, pues permite mejorar sus condiciones laborales, y garantizar el ejercicio de sus derechos de estar representado para participar en la negociación de las condiciones generales de trabajo, y de elegir a sus directivas sindicales.